



**RESOLUCION No. CSJCAR17-385**  
**miércoles, 26 de julio de 2017**

“Por medio del cual se ordenan con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de Abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante resolución CSJCAR17-129 del 13 de marzo de 2017, esta corporación ordenó con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generaran con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, a la ciudad de Manizales, Caldas, los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2017, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el 2016-00001, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHOA DÍAZ.
2. Que a través del oficio No. 617 del 17 de julio de 2017, la Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicitó a este Consejo Seccional de la Judicatura, modificar la resolución CSCAR17-129 del 13 de marzo de 2017, toda vez que a partir del 7 de julio del presente año, fue nombrado en provisionalidad el doctor LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA, como titular del despacho.
3. Que a través de la resolución CSJCAR17-372 del 21 de julio de 2017, se modificó el Artículo 1º de la resolución CSCAR17-129 del 13 de marzo de 2017, ordenando con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generaran con ocasión del traslado temporal del doctor LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el 2016-00001, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHOA DÍAZ.
4. Que con oficio No. 672 de julio de 2017, la secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, informó que la audiencia que estaba programada para los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2017, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el 2016-00001, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHOA DÍAZ, fue aplazada por solicitud de la Fiscalía, por lo que solicita se le autorice nuevo desplazamiento a la ciudad de Manizales, Caldas, para el 31 agosto el año en curso, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS** la resolución CSJCAR17-129 del 13 de marzo de 2017 y la Resolución No. CSJCAR17-372 del 21 de julio de 2017, la cual ordenaba con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generaran con ocasión del traslado temporal del doctor LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, a la ciudad de Manizales, Caldas, los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2017, para llevar a cabo la

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR17-385 del 26 de julio de 2017.” Por medio del cual se ordenan con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de Abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el 2016-00001, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHOA DÍAZ.

**ARTÍCULO 2°: ORDENAR** con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA, que se generen como consecuencia del traslado temporal a la ciudad de Manizales, Caldas, el día 31 de agosto de 2017, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el 2016-00001, que por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHOA DÍAZ.

**ARTÍCULO 3°:** Informar que la orden con cargo al presupuesto de la Seccional, de los viáticos y gastos de viaje se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del pago de los viáticos y gastos de viaje ordenados mediante el presente acto administrativo, el funcionario deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el respectivo informe y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, deberá comunicar y/o notificar su desplazamiento a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR17-385 del 26 de julio de 2017 , de la que He recibido un ejemplar.

<b>LUIS ROMÁN ARDILA MEDINA</b>		
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH